



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **11 de agosto de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario donde reposa la notificación a la entidad demandada, para su revisión.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Diego Alberto Aurelio Penilla
Demandado	EPS Suramericana – EPS SURA
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2022 00352 00.

AUTO INTERLOCUTORIO N°1497

Cali, once (11) agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procedió a verificar la notificación efectuada por la parte demandante, encontrando que la misma no se ajusta a Derecho como quiera que no cumple con las especificaciones descritas en el art. 290 y subsiguientes del CGP en caso de tratarse de notificaciones físicas; como tampoco cumple con los requisitos que estableció el art. 2213 del 2022 para efectuar notificaciones de forma electrónica.

En ese orden de ideas, este Despacho implementó herramientas tecnológicas que facilitan la realización de las notificaciones electrónica, caso en el cual la parte interesada puede optar por ingresar al siguiente enlace y realizar el trámite de tal forma que pueda minimizar el margen de error al momento de hacer comparecer al convocado a juicio.

<https://acortar.link/j19lctocalinotificaciones>



Dicho lo anterior, se requerirá nuevamente a la parte demandante con el fin de que efectué el trámite de notificación, teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden, para lo cual deberá allegar constancias de notificación con su respectivo acuse de recibo al buzón electrónico de este Juzgado.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1.Requerir a la parte demandante para que efectué el trámite de notificación electrónica en debida forma.

2.Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

Juan Carlos Valbuena Gutiérrez

JUEZ

KVOM

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **14/08/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria